



Ueyute maravedis.



SELLO QVARTO ; VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO. #

Gines Barria;

En este Ayuntamiento se a puesto a voz el Moxer dado p^o Gines Barria, Vein-
 de esta L^o, p^o el su pidi seli Haga gracia y Merced de terreno proporcionado,
 ra Construx Casa en un Terro Colocado de judia Viva, Synde Soler llamado de
 rionnubo, fran^o Abellas, No Senda su d^o de Morada; y p^o el Informe echo p^o
 los 3^{os} D^{os} Paricio Monte, y D^o Diego Lopez, se remore abex Nro el Syro, o
 fueren su grande p^o Casa el dho Gines Barria, el su se a la Morada o
 tiempo Inmemor^o a esta parte, y con asuennia de algunos Veinos antiguos, y
 todos conformes declaran Ser dho Cabero proprio de esta L^o; y en su Con-
 quencia, no seli o fure negaro a dho 3^{os} para q^o d^o de suyo esta L^o, Hag
 Gracia y Merced al dho Gines Barria del Exquado suero para la Construx
 de la su Casa de Morada; y Envidido por la L^o el Informe de dho
 Comisarios = Avulle, Nroa Grana y Merced al dho Gines Barria del
 no su Solerita, Bajo los Syndicos q^o Exquados Judas, y para la Construx
 de Casa, Sin Inposicion de Carga alguna; y dho Moxer^o el Informe Jude lo
 Libro Capp^o, y de todo ello, como de el me d^o de seli de L^o y q^o seli de la de
 de p^o de p^o de p^o

